



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES
MLV
FOLIO 32058-09

SOC. GASTRONOMICA RUPANCO S.A.
RUT.: N° 78.955.530-3
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO, 15.06.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° ____2883_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 02.06.2009, presentado por don Christian Kriskovich Baeza, RUT N° 12.154.213-7, en representación legal de **COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A. RUT N° 78.955.530-3**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio N° 19, Of. 2103, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 7110, LOCAL 208, comuna de LA FLORIDA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
TEC	MA-1350	2802D280281	144397	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **ANUL/TODO; RTNO/MCIA; N/VTA; EMIS/TICK; TECLA %-; R/CTA Y PAGO; TECLA MENOS(-); TECLA IVA; Posición de llave BLIND; Posición de llave MGR; Posición de llave -;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. N° 2176 de fecha 12.04.2000, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Expediente
- C/C A XV D.R. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE LA FLORIDA
- don Christian Kriskovich Baeza, Rep. Legal de
- SOC. GASTRONOMICA RUPANCO S.A.
- San Antonio N° 19, Of. 2103
- Santiago